



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Custodia y Cuidado Personal
Radicación:	731244089001- 2022-00192-00.
Demandante:	Olga Beatriz Romero Fula
Demandado:	Dana Valentina Triana Romero y Otro

Se recibió demanda de Custodia y cuidado personal, instaurada por OLGA BEATRIZ ROMERO FULA contra DANA VALENTINA TRIANA ROMERO, OSCAR JONATHAN TRIAN ROMERO, JOSÉ ORLANDO TRIANA FORERO Y LUZ MARY ANGEL GARCÍA, la cual se declaró inadmisible mediante auto del 10 de noviembre de 2022, señalándose los defectos de que adolece y se le concedió a la parte actora el término legal de cinco (5) días para su subsanación.

Como quiera que el término venció el día 21 de noviembre de 2022 y la subsanación no se produjo; se procederá a su rechazo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo tanto, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA TOLIMA,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de Custodia y cuidado personal, presentada por OLGA BEATRIZ ROMERO FULA contra DANA VALENTINA TRIANA ROMERO, OSCAR JONATHAN TRIAN ROMERO, JOSÉ ORLANDO TRIANA FORERO Y LUZ MARY ANGEL GARCÍA, por lo antes expuesto.

SEGUNDO: HACER entrega de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

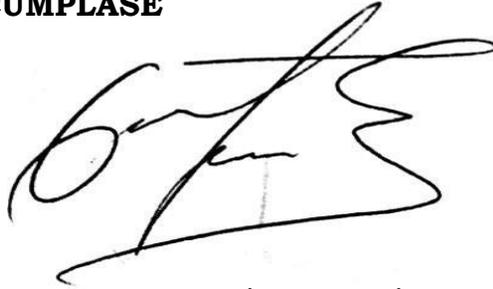
TERCERO: ARCHIVAR el diligenciamiento en oportunidad.

Proceso: Custodia y Cuidado Personal
Radicación: 731244089001- 2022-00192-00.
Demandante: Olga Beatriz Romero Fula
Demandado: Dana Valentina Triana Romero y Otro

CUARTO: DÉJESE las constancias y anotaciones de rigor.

QUINTO: Por secretaría **PROCÉDASE** de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gustavo Andrés Garzón Bahamón', written over a faint circular stamp.

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ